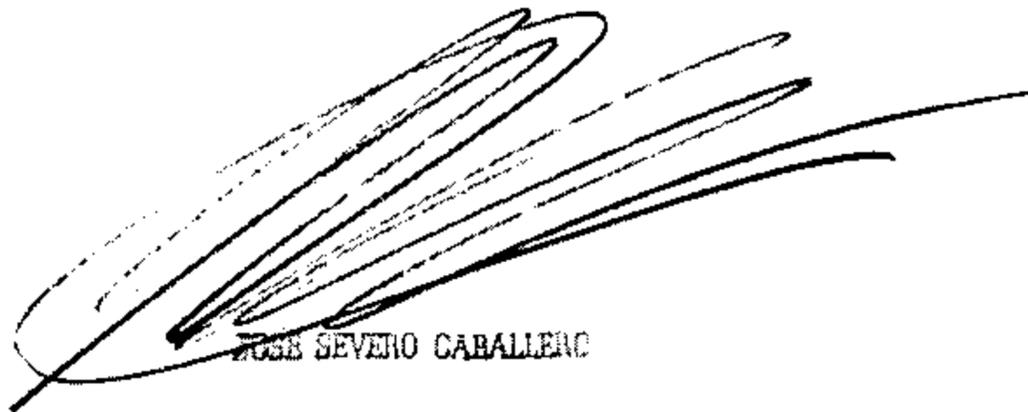


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de octubre de 1985.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 40 de fecha 4 de julio último, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que no es posible dar trámite al pedido de pasajes y anticipo de / viáticos solicitado por el señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, doctor Eduardo Miguel Gaynor, debiéndose recurrir a la vía diplomática a los efectos / de las diligencias peticionadas.-

Regístrese y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO